

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	289.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Juan Vispo Sanjurjo, natural de Cabanas (Lugo), de 55 años, soltero, hijo de Antonio y de Balbina, ocurrido el día 30 de mayo de 1951.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Gorda, de cincuenta y ocho años, ocurrido el día de junio de 1951.

Domingo García Marín, natural de Marcilla (Navarra), hijo de Hermenegildo y de Magdalena, ocurrido el día 19 de abril de 1950.

Julían Ortiz, ocurrido el día 14 de julio de 1951.

Alejandro Casbas Lafuente, natural de Almudévar (Huesca), hijo de Alejandro y de Ventura, ocurrido el día 19 de abril de 1950.

Madrid, 17 de septiembre de 1951.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil

VENTA PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Industria y Comercio fecha 23 de febrero de 1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo tercero de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automévil inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en Madrid calle de Granada, número 53 (Almacén Central de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres.

La venta pública tendrá lugar en Madrid el día 13 de octubre de 1951, en el local de la calle de Granada, número 53 (Almacén Central de Repuestos), a las nueve horas.

Los gastos de estos anuncios serán a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de septiembre de 1951
6.025-O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Sacando a concurso las obras de construcción de los almacenes de cereales de Carcastillo, Caseda, Irurzun, Noain, Olite y Peralta en Navarra; Badarán, Calahorra y San Millán de la Cogolla, en Logroño, y Bahabón de Esgueva, Sotresgudo y Treviño, en Burgos.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución de las obras de los almacenes de cereales de: Carcastillo, Caseda, Irurzun, Noain, Olite y Peralta, en Navarra; Badarán, Calahorra y San Millán de la Cogolla, en Logroño, y Bahabón de Esgueva, Sotresgudo y Treviño, en Burgos, cuyos presupuestos de contrata ascienden a las cantidades siguientes: Carcastillo, 618.872,73 pesetas; Caseda, pesetas 511.257,73; Irurzun, 589.575,09 pesetas; Noain, 619.351,47 pesetas; Olite, 480.865,78 pesetas; Peralta, 575.580,33 pesetas; Badarán, 458.154,45 pesetas; Calahorra, pesetas 418.349,30; San Millán de la Cogolla, 394.891,39 pesetas; Bahabón de Esgueva, 487.106,48 pesetas; Sotresgudo, 524.047,23 pesetas, y Treviño, 470.125,36 pesetas; admitiendo las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, treinta y seis, Madrid, según el modelo que se acompaña.

Los proyectos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Sección Red Nacional de Silos del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de Serrano, número cuarenta y nueve, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce.

Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Delegado nacional, Alvaro de Ansoarena.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día ... de ... de 1951 de las condiciones y antecedentes que se exigen para tomar parte en el concurso, a que se refiere, para las obras de construcción de los almacenes de cereales ..., remite adjunto su correspondiente proposición.

(Fecha y firma.)

2.208—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Cerezo Navas. Objeto de la instalación: Instalar en Barcelona un taller mecánico de construcción de moldes y matrices (troqueles).

Producción: 480 troqueles anuales.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.023—O.

GUIPUZCOA

TRANSPORTES DE FLUIDO ELÉCTRICO

Peticionario: Iberduero, S. A., San Sebastián.

Objeto: Instalación de una línea a 3 KV. para alimentación del sistema de

distribución en Azcoitia, adquirido en traspaso de «Alberdi y Cia.» Longitud, 361 metros. Conductor cobre, Ø 4 mm. Corriente alterna trifásica, 50 Hz. a 3 KV. Potencia a transportar, 500 KVA.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 11 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 6.006—O.

Peticionario: Don Crispín Olarra Amorráiz. Hernialde.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 3 KV., derivada de la de «Electra Plazaola», en Elduayen proximidades del kilómetro 29 de la carretera de Tolosa a Berastegui. Tendido aéreo, trifilar de cobre, Ø 4 mm., sobre postes de madera, vanos de 40 metros; longitud, 250 metros. Corriente alterna, trifásica, 50 Hz. a 3 KV. Potencia de transporte, 150 KW.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 11 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 6.008—O.

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA PARA SERVICIO PÚBLICO

Peticionario: Iberduero, S. A., San Sebastián.

Objeto: Instalar en Eibar, barrio Isasi, una subestación transformadora con un transformador trifásico de 1.500 KVA., 30/5 KV., alimentada por derivación de la línea Vergara-Eibar, a 30 KV. La energía se destina a suministro a 5 KV. a los centros de consumo de la zona cercana.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 12 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte, 6.007—O.

ZAMORA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Curbers Prieto.

Domicilio: Benavente.

Objeto de la petición: Ampliación de maquinaria para perfeccionamiento industrial, sin aumento de producción en su industria.

Capacidad de producción actual: 200.000 kilogramos.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 4 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera, 5.977—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino García Coarasa.

Objeto: Instalar en Zaragoza una fábrica de embutidos con matadero industrial.

Producción: 22.000 kilogramos de embutidos, 4.500 kilogramos de huesos salados, 7.500 kilogramos de tocino y manteca, 3.800 kilogramos de jamones y paletas. Todo ello por campaña anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 5.978—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Enrique Miralles Colomina.

Objeto: Legalizar la sustitución ya efectuada de tres mecheras de hilar, una Salles de 160 husos y dos Platt de 124 husos por dos selfactinas, una de 320 husos marca «Hijos de C. Monllor» y otra de 300, marca «Platt Brothers».

Producción: Anualmente 400.000 kilogramos de hilados de regenerado de varios números.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 1 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 5.953.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Ivars Palones.

Objeto: Instalar en Denia una máquina desrapadora y una clasificadora de pasas.

Producción: Depende de las cosechas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 25 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 5.954—O.

Peticionario: Don Vicente Bardisa Catalá.

Objeto: Instalar en Alcolecha una trilladora Ajuria con electromotor de 30 C. V.

Producción: La cantidad de trigo dependerá de las cosechas de la localidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 1 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 5.955—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Antonio Olcina Miró, Sucesor, S. L.

Objeto: Legalizar la instalación ya efectuada de las máquinas herramientas siguientes en sus talleres de fundición y construcción: Cuatro tornos varios. Dos mandrinadoras. Una fresadora. Un taladro radial. Una afiladora de fresas. Una afiladora de cuchillas. Un torno para madera. Una amasadora-mezcladora de arenas. Un molino de tierras. Un cabezal de esmeril de dos muelas. Dos carros-estufa vigas armadas. Una grúa puente accionada a mano. Un motor Korting de 50 C. V. con alternador de 40 KVA. Catorce motores eléctricos con 37,55 C. V. total.

Producción: Anualmente, unas doscientas cincuenta máquinas para trabajar madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 1 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 5.956—O.

DISTRITOS MINEROS

ALMERIA

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito Minero, dictadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y que han quedado firmes, fueron cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, por renuncia voluntaria del interesado, los expedientes de tramitación de los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre	Mineral	Pertenencias	Término municipal
38.791	«Nuevo Ríotinto»	Cobre	30	Nicar.
38.804	«Covadonga»	Talco	190	Lúcar.
38.805	«La Calera»	Cobre y otros	24	Vélez Rubio.
38.816	«La Tercera»	Cobre	90	Lúcar.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los procedentes efectos, se hace público, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación, sobre los terrenos que comprendían los reseñados permisos, hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio.

Almería, 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Araoz. 1.334—O.

CIUDAD REAL

Relación de las concesiones mineras y permisos de investigación de este Distrito Minero, caducados con carácter definitivo por la Delegación de Hacienda de esta provincia por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1950:

Número	Nombre	Sustancia	Término municipal
Concesiones			
10.861	«España»	Hulla	Puertollano.
10.950	«Balbina»	Plomo	Nayas de Estena
11.216	«Talaverón»	Caolín	Bráзаторias.

Permisos de investigación

11.247	«La Fortuna»	Plomo	Almodóvar del Campo
--------	--------------	-------	---------------------

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y del 174 del Reglamento de 9 de agosto de 1946, declarándose francos y registrables los terrenos afectados por las concesiones y permisos caducados, advirtiéndose que no podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en dichos terrenos, hasta que no hayan transcurrido ocho días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 2 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Gil de Ramalés. 1.333—O.

GRANADA-MÁLAGA

Firmes los decretos de esta Jefatura por los que se declararon caducados y sin curso y fenecidos los expedientes a continuación enumerados, se admitirán nuevas solicitudes en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, a partir de los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Número	Nombre	Sustancia	Término municipal	Causa cancelación
Provincia de Granada				
Permiso de investigación				
28.829	«Emigdio»	Falsa ágata	Darro	Falta consignación presupuesto, art. 38.
Provincia de Málaga				
Concesión de explotación				
5.663	«Porsiacaso»	Báritina	Málaga	Falta papel reintegro.

Granada, 1 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix. 1.332—O.

O V I E D O

Relación de expedientes de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio:

Número	N o m b r e	Mineral	Has.	Término municipal
26.208	«Artemisa segunda»	Hulla	101	Oviedo
26.306	«Modesta»	Carbón	120	Morcip
26.308	«Maria Dolores»	Carbón	113	Tineo

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace publico para general conocimiento.

Oviedo, 1 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.
1.331-O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	N o m b r e	Mineral	Has.	Término municipal
2.381	«Santa Marina»	Talco	172	Velilla de Guardo y Boca de Huérgano (León).
2.854	«Victor»	Cobre	456	Dehesa de Montejo y Cervera de Pisuerga.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia, 5 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.
1.322-O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación mineras:

Número	N o m b r e	Mineral	Has.	Términos municipales	Fecha de titulación
2.779	«Ampliación a El Chozo»	Carbón	346	San Salvador de Cantamuga	12-4-951
2.785	«Ampliación a Pedrito»	Carbón	100	San Salvador de Cantamuga y Celada de Robledo	2-4-951

Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia, 19 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.
1.185-O.

T E R U E L

Relación de las concesiones caducadas definitivamente por débitos de canon de superficie:

Número	Nombre	T é r m i n o	Mineral
4.178	«Vicenta»	Portalrubio y Alpenés	Carbón.
4.180	«Isabel»	Portalrubio y Cuevas de Portalrubio	Carbón.
4.182	«Antonio»	Portalrubio	Carbón.
4.254	«Manolo»	La Rambla y otros	Carbón.
4.409	«San Mariano»	Foz-Calanda	Carbón.
4.510	«La Mejor»	Foz-Calanda	Carbón.
4.547	«Natalia»	Foz-Calanda	Carbón.
4.731	«San José» (permiso de investigación)	Tortajada	Ocres y almagres.

No se declaran francos y registrables los terrenos que pertenecían a las concesiones de carbón, por estar enclavados en la zona de reserva a favor del Estado decretada por Orden de 14 de febrero de 1946, y, por lo tanto, no pueden solicitarse nuevamente.

Se declara franco y registrable el terreno que perteneció al permiso de investigación «San José», número 4.731, pudiendo solicitarse a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículo 175 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Teruel, 4 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro. 1.449-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Montero Merchán.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 400 (cuatro) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Martín Rodrigo.

Términos municipales en que radican las obras: Almedilla (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Juan B. Varela.
1.815-O.

Nombre del peticionario: Don Aniceto Fernández Páramo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 340 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaoornate (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de julio de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, L. Ruiz Valdepeñas.

1.814-O.

PIRINEO ORIENTAL

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Coch Plana.

Y de su representante: Don Alejandro Miró Nadal Muntaner, 444, 2.ª 2.ª

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para usos industriales. Cantidad de agua que se pide: 500 (quinientos) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rieras Roda y Feitús.

Término municipal en que radicarán las obras: Llanás (provincia de Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Via Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 17 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director, P. A., Manuel Navarro.

1.816-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santos Gómez Orga.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Quiviesca.

Términos municipales en que radicarán las obras: Vega de Liébana (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles

de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de septiembre de 1951.—El Ingeniero-Director (ilegible).

1.813-O.

TAJO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Felicitas, doña María Magdalena, doña María Ambrosia, don Noé y don Pedro Corral Sánchez.

Y de su representante: Don Amadeo Moreau López, calle Mayor, 12, Madrid.

Clase del aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 49 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 3 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

1.817-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Felicitas, doña María Magdalena, doña María Ambrosia, don Noé y don Pedro Corral Sánchez.

Y de su representante: Don Amadeo Moreau López, calle Mayor, 12, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 65 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 3 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

1.819-O.

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Corral Rodríguez.

Y de su representante: Don Amadeo Moreau López, calle Mayor, 12, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 8.5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Cebolla (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 3 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

1.818—O.

GUADIANA

Información pública del «Proyecto del pantano de Puerto-Peña (contraembalse del pantano de Cijara)»

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1948 el «Proyecto del pantano de Puerto-Peña (contraembalse del pantano de Cijara)», la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Guadiana somete este proyecto a información pública, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley para construcciones hidráulicas con destino a riegos, de 7 de julio de 1911, en su artículo 12.

Esta Dirección asigna un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Durante él podrán reclamar contra dicho proyecto los que se consideren perjudicados por sus características, así como para que los interesados en estas obras formulen los ofrecimientos de auxilio con que estén dispuestos a contribuir para su realización.

Tanto las reclamaciones como los ofrecimientos deberán presentarse en las oficinas de esta Dirección de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, en Mérida, durante el plazo de treinta días.

2.ª Por el Ingeniero Director de los citados Servicios se facilitarán al público los datos del proyecto que sean solicitados. La Dirección de estos Servicios propondrá, en caso necesario, la ampliación del plazo para la admisión de reclamaciones.

3.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Nota-extracto para la información pública

El pantano de Puerto-Peña, es el contraembalse del pantano de Cijara, destinado a retener el agua desembalsada de Cijara que produce energía hidroeléctrica, para soltarla en el momento oportuno para los riegos a través de la Central de Puerto-Peña, produciendo también energía hidroeléctrica.

La cola del pantano llega hasta las inmediaciones del Portillo de Cijara, afectando el embalse a los términos municipales de Castiblanco, Valdecaballeros, Herrera del Duque y Talarrubias, todos ellos de la provincia de Badajoz.

La presa está proyectada en la cerrada denominada de Puerto-Peña, término de Talarrubias (Badajoz). Los presupuestos de ejecución, por administración y contrata aprobada, suman en total, 43.885 069.81 pesetas.

Mérida, 15 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director, Juan B. Beltrá.

1.812—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LEON

CONCURSO-SUBASTA

Esta excelentísima Diputación celebrará concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Residencia Infantil en León, con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos don Fran-

cisco Echenique, don Luis Calvo y don Juan Antonio Miralles.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos.

La fianza provisional es de ciento cuarenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, siendo la definitiva la de doscientas noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos, y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución será de tres años. Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «Referencias» en las condiciones que se determinan en la base cuarta del pliego económico-administrativo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso, con asistencia de un señor Diputado, el Arquitecto provincial y el Secretario de la Corporación, cuyo Tribunal hará la adjudicación provisional.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., provisto de la cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... con fecha ... de ... de ... (o en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, enterado del anuncio inserto en ... número ..., del día ... de ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de una Residencia Infantil en León, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Fecha y firma del proponente.)

León, 15 de septiembre de 1951.—El Presidente (legible).

2.207—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BADAJOZ

SUBASTA DE PARCELA

Acordado por la Comisión Municipal Permanente anunciar nueva subasta para enajenar la parcela resultante del derribo del antiguo Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad, sito en la Ronda Interior, se hace saber así por el presente anuncio, fijándose el tipo de licitación en ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (155.769,60), y rigiendo las condiciones que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día cinco de agosto último y en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día dos de dicho mes, a los cuales remitimos a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Badajoz, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Masa.

2.205—O.

BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de pleno celebrada el día 20 de julio del año en curso, acordó enajenar, mediante subasta pública, tres parcelas de terreno encavadas en zonas destinadas a la instalación de industrias y que han sido solicitadas por don Guillermo Cifre, Hilaturas y Tejidos Castilla y por don Julio Ortiz e Hilaturas y Tejidos Castilla, se hace saber que tal enajenación autorizada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 18 de enero de 1947, será efectuada con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta las parcelas señaladas con el plano de situación que figura unido a este expediente con las letras a, b y c, de 8.010 metros cuadrados, 20.760 metros cuadrados y 2.000 metros cuadrados, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado para asistir a estos actos por el excelentísimo Ayuntamiento, dando fe del mismo el señor Secretario general de la Corporación, que autorizará el acta de conformidad a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

Para dicho acto, que se celebrará a las doce horas del citado día, podrá hacerse entrega de las correspondientes proposiciones, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, en el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina de los días hábiles, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Oja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, por la cantidad de mil novecientos veintidós pesetas con cuarenta céntimos (1.922,40 pesetas), por la parcela A); ocho mil trescientas cuatro pesetas (8.304 pesetas), por la parcela B); y setecientos veinte pesetas (720 pesetas), por la parcela C), equivalente al 2 por 100 de los tipos de

licitación, fijados en noventa y seis mil ciento veinte pesetas (96.120), cuatrocientas quince mil doscientas pesetas (pesetas 415.200) y treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas) por los terrenos A), B) y C) respectivamente; es decir, a razón de 12 pesetas, 20 pesetas y 18 pesetas, respectivamente, el metro cuadrado.

Los que concurran en calidad de mandatarios presentarán poder bastantado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal, don Jesús Pérez Córdoba.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales y a cuanto dispone la nueva Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El adjudicatario o entidad adjudicataria podrá cancelar el depósito provisional una vez que haya satisfecho la cantidad ofrecida y firmado la escritura de compraventa de la parcela que se le adjudique, y si pasasen treinta días desde la adjudicación definitiva sin haber realizado este pago, el adjudicatario perderá el depósito que hubiere constituido, quedando nula y sin ningún valor y efecto la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (4,75 pesetas), llevarán un reintegro de igual cantidad del excelentísimo Ayuntamiento y se ajustarán al siguiente modelo:

Don... vecino de... con domicilio en la calle de... número... piso... en nombre y representación de la industria... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día... de 1951, así como de las condiciones fijadas para la venta de parcelas enclavadas en la zona industrial en las proximidades de la carretera de Valladolid, las cuales obran de manifiesto en el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría Municipal, condiciones que acepta en su totalidad, ofrece por la parcela... la cantidad de... (en letra y número) pesetas.
Burgos a ... de... de 1951.
(Firma y rúbrica)

Casa Consistorial de Burgos a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).
2191-O

HELLIN (ALBACETE)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellin,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de su acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 6 del actual mes de septiembre, saca a concurso público la contratación de las obras del primer segregatedo de la primera etapa de ejecución del proyecto general de las de abastecimiento de aguas potables a esta población, confeccionado por el Ingeniero don Rafael Couchoud Sebastián, que fué aprobado por el Consejo Provincial de Sanidad de Albacete y por este Excmo. Ayuntamiento. Las obras se ejecutarán con arreglo al dicho proyecto y al pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto por la Corporación Municipal.

El tipo de tasación es de cuatrocientas siete mil setecientos cuarenta y siete pesetas con dos céntimos (407.747,02).

La presentación de proposiciones optando al concurso, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 4,75 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado y lacrado, durante un plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de concurso en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas de diez a trece.

La apertura de los sobres conteniendo proposiciones se llevará a efecto en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo fijado para la admisión de aquéllos.

El expediente del concurso se halla a disposición de cuantos deseen examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, M. Tomás.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de, enterado del anuncio del concurso público publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día y en el de la provincia número del día y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del primer segregatedo de la primera etapa de ejecución del proyecto general para el abastecimiento de agua potable a la población de Hellín, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas céntimos.

Acompañan a esta proposición el resguardo que acredita haber constituido en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el depósito provisional de 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

2.193—O.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellin,

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de su acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 6 del actual mes de septiembre, saca a concurso público la contratación de las obras del adicional al proyecto de las de construcción del Campo de Deportes Municipal de esta ciudad, con arreglo al proyecto confeccionado por el Arquitecto don Arturo Mongrell López y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento.

El tipo de tasación es de ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos (151.775,88).

La presentación de proposiciones optando al concurso, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 4,75 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado y lacrado, durante un plazo de veintidós días hábiles siguientes al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las horas de diez a trece.

La apertura de los sobres conteniendo proposiciones se llevará a efecto en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo fijado para la presentación de aquéllos.

El expediente del concurso se halla a disposición de cuantos deseen examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, M. Tomás.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de..... provincia de....., enterado del anuncio del concurso público publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... del día..... y en el de la provincia, número..... del día..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación de las obras del adicional al proyecto de las de construcción del Campo de Deportes Municipal de esta ciudad, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.
Acompañan a esta proposición el resguardo que acredita haber constituido en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

2.194—O.

QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

Al siguiente día hábil de cumplidos treinta naturales, a contar del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar subasta-concurso para adjudicar las obras de construcción en la villa de cuarenta y un viviendas protegidas, con presupuesto total de 2.376.413,49 pesetas y con sujeción en absoluto al proyecto, modelo de proposición, normas de presentación de pliegos y demás condiciones que se consignan en el anuncio de esta Alcaldía, publicado en el número de este mismo BOLETIN del día 18 del pasado mes de julio, mas la municipal de abono de derechos al funcionario autorizante del acta.

Quintanar de la Sierra a 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

2.196—O.

QUINTANA REDONDA (SORIA)

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta celebrado el día 30 del próximo pasado mes de agosto para adjudicarse, mediante el mismo, la construcción de un edificio con tres viviendas para los Maestros, se anuncia segundo concurso-subasta, con el 10 por 100 de aumento sobre el importe del presupuesto de subasta, o sea sobre las 237.082,55, que con el 10 por 100 de aumento importa 260.790,80, con sujeción a las mismas condiciones que constan en el anuncio publicado en el anexo único, página 1.781, del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 218, fecha 4 del pasado mes de agosto, cuyo segundo acto tendrá lugar a la misma hora, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, en la sala de actos de la Corporación, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe del 5 por 100 como depósito previo para tomar parte en el citado concurso-subasta será el de 13.039,54 pesetas.

Quintana Redonda, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
2.200-O.

SAN FERNANDO

EDICTO

Bases del concurso para la construcción de un Mausoleo, con Panteón, en el Cementerio católico de esta ciudad, en el lugar donde descansan los restos del excelentísimo señor Capitán General del Ejército Marqués de Varela de San Fernando

Por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, se saca a concurso entre Arquitectos, Artistas y

cultores, en colaboración con Arquitectos nacionales, la construcción de un Mausoleo con Panteón familiar en el lugar donde descansan los restos del excelentísimo señor Capitán General del Ejército, don José E. Varela Iglesias, Marqués de Varela de San Fernando, de acuerdo con las bases siguientes:

Primera. El Panteón se instalará en sitio preferente, a la entrada del Cementerio católico de esta ciudad, ampliando el área que ocupa la actual sepultura hasta 5 por 7 metros de superficie, no debiendo sobrepasar la altura de 6,50 metros que alcanzan las cuarteladas de nichos adyacentes. Su frente principal coincidirá con la línea de su mayor dimensión, o sea siete metros.

Segunda. La composición será de libre elección de los artistas, pudiendo tratarse como sepultura baja o edículo con cripta, debiendo ir ligeramente adornada con pintura, bajorrelieve, esculturas religiosas o alusivas a la profesión castrense del finado.

Tercera. Se especificarán en Memoria aparte los materiales en que se proyecta su construcción y se acompañará un avance del presupuesto, justificativo del importe de las obras.

Cuarta. La maqueta será potestativa, así como las perspectivas y dibujos, no a escala, que se presenten.

Quinta. La aclaración de cuantos datos precisen los concursantes, márgenes presupuestarios, etc., deberán interesarlos de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Fernando.

Sexta. Se otorgará un premio único de diez mil pesetas, que dará derecho de propiedad de los planos, dibujos y maqueta al excelentísimo Ayuntamiento, quien contraerá, además, la obligación con el autor o autores del proyecto aprobado, caso de llevarlo éstos a ejecución, de abonar los honorarios correspondientes al proyecto y dirección de las obras, según tarifa oficial vigente; devolviéndose los no premiados a sus autores en el plazo de un mes.

Séptima. Los proyectos deberán presentarse antes de los treinta días laborables, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pudiendo enviarse bajo sobre lacrado o convenientemente embalado, para procederse a su apertura al siguiente día hábil al que finalice el plazo.

Octava. El Tribunal que ha de resolver este concurso estará compuesto por los siguientes señores: Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, un Teniente de Alcalde y un Concejal, designados por la excelentísima Corporación Municipal; un familiar del extinto Capitán General; el señor Arquitecto municipal, un Académico de la de Bellas Artes de Cádiz un Arquitecto del ilustre Colegio de Andalucía Occidental, Badajoz y Canarias y otro nombrado en representación de los concursantes por el citado Colegio.

Novena. El Tribunal dictará su fallo dentro de un plazo de quince días laborables, a partir de la fecha de finalización de la entrega de trabajos, los que, a juicio del Tribunal, podrán exponerse al público seguidamente.

San Fernando, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

2.202-O.

V I G O

Servicio municipalizado de abastecimiento de aguas

Pliego de condiciones del concurso para la contratación de las obras de la primera parte de la presa para el embalse del río Villaza, en Zamanes, para el abastecimiento de aguas de Vigo.

1.ª Se anuncia a concurso la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de

embalse de Zamanes, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vigo en sesión de 29 de noviembre de 1950, con inclusión de la variante de la carretera de Porriño a Gondomar, redactado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de abril de 1951.

2.ª Dichas obras se ejecutarán con sujeción a las condiciones facultativas, particulares y económicas, así como a los pliegos que acompañan a los proyectos indicados en la cláusula primera.

3.ª Todos estos documentos se hallarán expuestos en las oficinas del Servicio de Aguas, durante las horas laborables y en el plazo que se señala más adelante para la presentación de proposiciones.

4.ª El presupuesto general del proyecto, incluidos los honorarios de Dirección facultativa, ascienden a la cantidad de 6.055.042,06 pesetas.

5.ª Las proposiciones para optar al concurso se presentarán a las horas de oficina en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Las proposiciones deberán ser presentadas, ajustadas al modelo que se inserta al final, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar la totalidad de las obras, bien entendido que esta cantidad puede ser igual, superior o inferior a la del presupuesto del proyecto general que se especifica en la cláusula cuarta. Además dichas proposiciones se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios municipales.

7.ª Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de clase sexta, se presentarán bajo pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá consignarse que contiene dicha propuesta y la firma del licitante.

Se presentará al mismo tiempo, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y, en su caso, el poder que justifique la representación que ostente.

8.ª Se designa al Letrado Asesor Jurídico Municipal para el bastanteo de poderes.

9.ª Los concursantes acompañarán a su proposición una relación de obras análogas ejecutadas por ellos y otra relación de las que tengan en ejecución de cualquier clase que sean, en la fecha de presentación de sus propuestas.

Los concursantes acompañarán también relación del personal técnico, facultativo o especializado de que disponga, y se obligan a designar antes de empezar las obras, por su cuenta, a frente de las mismas, un técnico con título oficial y un representante, a los efectos procedentes, con residencia en la localidad.

Acompañarán asimismo declaración jurada de la maquinaria y utillaje especial de que dispongan para el servicio de la obra y lugar en que se encuentra depositada.

10. El depósito provisional o fianza de esta clase será de 121.100,84 pesetas, a que asciende el dos por ciento (2 por 100) del presupuesto general de las obras, debiendo ingresar aquélla en la Caja Municipal o en los lugares reglamentarios, ya en metálico, ya en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y la definitiva las cédulas del Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

11. La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al fijado para término de la presentación de las mismas y se verificará

en el salón de actos del Ayuntamiento en la forma reglamentaria.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones y referencias de los licitantes, levantándose de todo ello el acta correspondiente.

12. Las proposiciones pasarán a informe de una ponencia compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, un Vocal Concejal y otro vecino de la Junta de Gobierno del Servicio, nombrado por ésta, y el Ingeniero-Director del Servicio, quienes propondrán a la Junta, para que ésta a su vez lo haga al Ayuntamiento, el concursante o concursantes que, a su juicio, reúnan las mejores condiciones para serle adjudicado el concurso.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desecharla todas, sin derecho a reclamación por parte de los interesados.

13. Dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación al rematante, deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del importe del presupuesto, con las mismas formalidades que para la provisional, y afirmar, dentro del mismo plazo, la correspondiente escritura pública del contrato con arreglo a la Ley.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de este concurso y honorarios del señor Notario, tanto por autorización del acta como los de la escritura del contrato, v. en general, todos los que ocasione esta formalización.

También queda obligado a satisfacer a la Hacienda Pública y Municipal el importe de contribuciones, timbres e impuestos que origine el concurso y su formalización.

14. El rematante no podrá acceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento citado.

15. El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro del plazo de treinta (30) días y terminarán en un período de quince (15) meses.

Si las obras no hubieran terminado en el plazo anteriormente citado para el contratista y éstas no pudieran recibirse por causas que dependan de la voluntad del mismo se le descontarán al contratista quinientas (500) pesetas diarias; si este retraso llegase al mes será rescindido el contrato y pérdida de fianza, sin que se admita reclamación alguna.

Por el contrario, se concederán al contratista prórrogas en el plazo de ejecución cuando se justifique debidamente, a juicio de la Junta, que el retraso obedece a los suministros de material sujetos a intervención oficial u otra causa ajena a su voluntad.

16. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar modificación alguna en los precios unitarios contratados, más que en el caso de aumentos declarados obligatorios oficialmente después de la adjudicación, en los materiales o jornales que afecten a la ejecución de estas obras, siempre que estos aumentos representen, cuando menos, un cinco por ciento (5 por 100). Análogo derecho corresponderá al Ayuntamiento cuando hayan sufrido baja aquellos precios, en la misma proporción.

17. El pago de las obras se efectuará mediante las oportunas certificaciones, extendidas por el Ingeniero-Director del Servicio de Aguas, como Director facultativo de las mismas, y aprobadas por la Junta y Comisión Permanente Municipal, previa deducción de los honorarios establecidos para la Dirección facultativa.

18. El adjudicatario cumplirá todas las disposiciones legales vigentes sobre contratos de trabajo y seguros sociales, así

como el de protección a la industria nacional.

19. Los Jueces y Tribunales, para atender cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este concurso, serán de Vigo.

20. En lo no previsto en las bases o condiciones precedentes se estará a lo dispuesto en los Reglamentos y disposiciones complementarias sobre contratación municipal.

Clausula adicional.—A los efectos de la cláusula décimoquinta, sobre los plazos de iniciar y terminar las obras, y, en su caso, a los de la cláusula décimoséptima, sobre el abono de certificaciones, queda supeditado el contenido de las mismas a la aprobación definitiva del contrato de crédito en tramitación con el Banco de Crédito Local de España.

El Alcalde-Presidente, Tomás Pérez Lórente.

Modelo de proposición

D., con domicilio en en nombre propio (o en representación de) ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día, y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de las obras del proyecto de «embalse del río Villaza», en Zamanaes, y de la variante de la carretera de Porrño a Gondomar, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre de 1950 y 30 de abril de 1951, respectivamente, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la estricta sujeción a las expresadas condiciones y por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los empleados y obreros de cada oficio y categoría por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma del licitante.) 2.203—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Ignacio Reguera del Mazo ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 4 de septiembre de 1951.—El Presidente, Juan Puerto Hernández. 6.011—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Oficina Principal

MADRID

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros de este Banco Español de Crédito, expedida con el número 35.938 a nombre de don Ramón Raso López, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 18 de septiembre de 1951. 6.014—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

PAGO DE DIVIDENDO

En virtud de la facultad que le confiere el artículo 43 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 13,50 líquidas por título a cuenta del que corresponda al ejercicio en curso.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde 1.º de octubre próximo a todas las acciones, mediante presentación de los extractos nominativos para su estampillado.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villaceros.

6.017-P.

BANCO DE ESPAÑA

1.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951; y
23.º sorteo para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951, AL 3,50 POR 100

Serie A		Serie B		Serie D	
310	309.001 a 310.000	188	187.001 a 188.000	185	36.801 a 37.000
1.086	1.085.001 » 86.000	263	262.001 » 263.000	347	69.201 » 233
1.196	1.195.001 » 96.000	Serie C		Serie E	
1.307	1.306.001 » 120	363	181.001 a 500	292	29.101 a 200
1.378	1.377.001 » 76.000	472	235.501 » 861	430	42.901 » 941

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, E. 15 DE ENERO 1946

Serie A		Serie C		Serie D	
14	14			59	59
108	108			61	61
138	138	21	21	211	211
Serie B		38	38	255	255
5	5	108	108	260	260
97	97			376	376
149	149			469	469
				485	485

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto bueno: P. el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién. 1.821.—P.

BANCO DE ESPAÑA

24.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945, por la suma de pesetas diecisiete millones setecientos cincuenta mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de noviembre próximo, como se indica en el respectivo cuadro siguiente:

EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945, AL 4 POR 100

Series	Bolas encantadas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
A	3.428	1.714.000	857.000.000	7	3.600	1.750.000	8.570.000 »	10.320.000 »
B	5.023	502.800	1.255.750.000	10	1.000	2.500.000	12.587.500 »	15.067.500 »
C	5.335	533.500	2.667.500.000	11	1.100	5.500.000	26.675.000 »	32.175.000 »
D	2.954	59.080	738.500.000	6	120	1.500.000	7.385.000 »	8.885.000 »
E	4.873	48.780	1.218.250.000	10	100	2.500.000	12.182.500 »	14.682.500 »
F	3.816	38.160	1.908.000.000	8	80	4.000.000	19.080.000 »	23.080.000 »
	25.429	2.895.770	8.645.000.000	52	5.900	17.760.000	86.450.000 »	104.200.000 »

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de octubre próximo, a las diez y media, en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su aprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 1.820.—P.

THE UNION MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY LIMITED

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Reservas a cargo de las Compañías reaseguradoras	7.191,—	Reservas técnicas...	134.760,28
Efectivos en Caja y Bancos	315.083,41	Saldo pasivo de las cuentas con la Delegación General	8.510,37
Valores mobiliarios	550.141,50	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	8.504,64
Saldo activo de las cuentas con la Delegación General	82.046,95	Acreeedores diversos	68.431,72
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	1.983,18	Dirección General...	1.337.185,13
Intereses a cobrar	4.500,—		
Mobiliario e instalación	449,65		
Deudores diversos	595.946,45		
	1.557.342,14		1.557.342,14

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros netos	318.235,28	Reservas técnicas del ejercicio anterior	173.662,48
Gastos generales	289.529,30	Reservas técnicas por reaseguros cedidos en 1950	7.191,—
Comisiones	50.045,15	Primas de seguros, deducidos descuentos	680.200,63
Contribuciones e Impuestos	114.933,15	Impuestos	26.676,49
Primas reaseguradas	25.492,55	Derechos de póliza	38.505,80
Reservas técnicas por reaseguros 1949	5.593,38	Derechos de registro	60.013,43
Reservas técnicas en 31 diciembre 1950	134.760,26	Derechos de certificados de averías	4.376,10
Amortizaciones	4,55	Fondo legal para fluctuación de valores	41.933,20
Depreciación de la Cartera de Valores	353,50	Productos de los fondos invertidos	
Saldo a Dirección General	122.661,10	Cupones de valores en Cartera e intereses en cuentas corrientes	29.049,11
	1.061.608,24		1.061.608,24

The Union Marine and General Insurance CO., Ltd.—Delega do general para España, Manuel Parages Diego-Madrado. 4.604.—P.

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1950

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	909.862,83	Capital social	4.750.000,—
Bancos extranjeros	3.928,05	Ejercicios anteriores	245.619,32
Deudores por c/c	680.841,44	Proveedores	919.682,30
Mercancías	2.688.444,54	Efectos a pagar	500.000,—
Mobiliario	94.113,95	Impuestos varios	115.874,41
Fianzas	3.435,—	Seguros sociales	44.778,92
Material móvil	3.000,—		
Pérdidas y Ganancias	2.212.129,14		
	6.575.754,95		6.575.754,95

Madrid, 18 de junio de 1951.—El Gerente, Pedro Molina García.—El Jefe de Contabilidad, Juan Alvarez Martín. 4.535.—P.

SOCIEDADES FILIALES DE HIDRO-ELECTRICA ESPAÑOLA

INTERESES DE OBLIGACIONES SERIE 1.ª, NÚMEROS 1 AL 200.000

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1.º de octubre próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual de las Obligaciones de la primera serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano. Madrid, 15 de septiembre de 1951.—Por

las Sociedades filiales de Hidroeléctrica Española (ilegible). 6.021-P.

FUNDACION CONDE DE CARTAGENA

SUBASTA

Se saca a la venta en pública subasta una finca urbana libre de arrendatarios y sita en la calle del Conde de Cartagena, número 23, en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, propiedad de la Fundación Conde de Cartagena, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en tomo 310, folio número 8, inscripción tercera, y el solar y restos

de otra casa también libre y sita en la calle Francisco Pizarro, número 7, de la misma población, propiedad igualmente de la Fundación Conde de Cartagena, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 310, folio 100, inscripción tercera.

El pliego de condiciones se halla depositado a disposición de los posibles compradores en la Notaría de don Antonio Alvarez-Cienfuegos, sita en Villanueva de la Serena, calle de Sanjurjo, número 11.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 17 de octubre de 1951, a las once de la mañana.

5.989—P.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1950

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	10.143.583,13	Capital social	15.000.000,—
Propiedad inmueble	125.974.476,99	Reserva estatutaria (1)	2.134.274,11
Valores mobiliarios:		Reserva para eventualidades (2)	8.800.000,—
Efectos públicos españoles y valores con garantía del Estado.	288.728.282,68	Reserva especial (Ley 30-12-1943 y Decreto 9-4-1948)	20.218,27
Otros efectos	14.840.600,—	Fondo legal para fluctuación de valores	753.093,70
Valores industriales	8.561.267,50	Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):	6.130.122,05
Efectos públicos españoles (Inversión del 80 por 100 de la reserva especial)	475.000,—	Ramo Vida.	
Papel de Reserva Social (Inversión del 20 por 100 de la reserva especial)	278.100,—	Reservas matemáticas	467.129.433,—
Préstamos hipotecarios	312.883.260,18	Reaseguro aceptado.	18.405.488,—
Anticipos sobre pólizas	51.030.014,74	Reservas para siniestros, seguros directos y rentas pendientes de pago.	3.907.751,71
Cobertura de reservas utilizadas (Ley de 17-5-1940, artículo 13, apartado d)	22.303.551,70	Reaseguro aceptado.	490.060.592,21
A deducir: Amortizaciones efectuadas	17.162.775,—	Ramo Transportes.	
Mobiliario e instalación (nuevo edificio social)	15.446.497,50	Reservas para riesgos en curso	3.412.137,76
Depósitos en custodia	1.716.277,50	Reaseguro aceptado.	291.797,99
Saldo Activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:	1.448.783,33	Seguros directos	12.779.021,65
Ramo Vida.	15.892.200,—	avisados	169.949,51
Reaseguro cedido:	133.007.109,80	Ramos Diversos.	
Efectivo	278.035,34	Incendios y Robo:	
Reservas matemáticas	131.494.952,—	Reservas para riesgos en curso	1.114.237,18
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago	1.234.122,46	Reaseguro aceptado.	392.001,42
Reaseguro aceptado:	17.890.716,85	Reservas para siniestros	174.806,31
Efectivo	1.642.928,72	avisados	31.295,56
Cuentas deudoras por depósito	16.247.788,13	Accidentes de Responsabilidad civil:	
Reaseguro cedido:	13.138.924,30	Reservas para riesgos en curso	382.824,93
Efectivo	936.217,26	Reaseguro aceptado.	64.417,27
Reservas para riesgos en curso	2.512.566,01	Seguros directos	329.737,30
Reservas para siniestros avisados	9.684.141,03	avisados	28.208,44
Reaseguro aceptado:	1.729.870,29	Accidentes del Trabajo.	
Efectivo	1.716.607,73	Reservas para riesgos en curso	11.907,33
Cuentas deudoras por depósito	13.262,56	Reservas para siniestros	—
Ramos Diversos.		avisados	2.529.435,74
Reaseguro cedido:	167.860.722,41	Ramo Reaseguros.	
Incendios y Robo:	541.392.147,62	Reservas para riesgos en curso	186.335,64
Efectivo	426.517,28	Reaseguro aceptado.	42.954,11
Reservas para riesgos en curso	1.011.359,48	avisados	229.289,75
Reservas para siniestros avisados	161.271,92	Acreeedores por depósitos en custodia	509.472.224,61
Accidentes y Responsabilidad civil:		Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:	15.892.200,—
Efectivo	5.634,63	Ramo Vida.	
Reservas para riesgos en curso	245.434,87	Reaseguro cedido:	
Reservas para siniestros avisados	243.883,—	Efectivo	346.523,13
Sumas y siguen	541.392.147,62	Cuentas acreedoras por depósito	15.584.427,46
		Cobertura de reservas utilizadas	131.041.762,75
		Reaseguro aceptado:	146.990.223,11
		Efectivo	364.032,90
		Sumas y siguen	558.206.132,74

(1) Esta reserva con la parte de beneficios que se le aplica, ascenderá a pesetas 2.355.038,25
 (2) Esta reserva, con la parte de beneficios que se le aplica, ascenderá a pesetas 16.300.000,—
 (3) Esta reserva, con la parte de beneficios que se le aplica, ascenderá a pesetas 620.218,27

P A S I V O		Pesetas
Ramo Transportes	Sumas anteriores	147.336.746,24
	558.206.132,74	
Reaseguro cedido:		
Efectivo	9.954.700,21	
Cuentas acreedoras por depósito	2.635.733,26	
	6.590.433,47	
Reaseguro aceptado:		
Efectivo	365.873,04	
Ramos Diversos		
Reaseguro cedido:		
Incendios y Robo		
Efectivo	1.023.168,74	
Cuentas acreedoras por depósito	1.089.818,22	
Accidentes y Responsabilidad civil		
Efectivo	120.375,66	
Cuentas acreedoras por depósito	204.813,82	
	2.528.176,44	
Reaseguro aceptado:		
Incendios y Robo		
Efectivo	28.930,91	
Accidentes y Responsabilidad civil		
Efectivo	28.930,91	
Ramo Reaseguros		
Reaseguro cedido:		
Efectivo	2.833,23	
Cuentas acreedoras por depósito	97.102,68	
	99.935,91	
Reaseguro aceptado:		
Efectivo	28.584,92	
Delegaciones y Agencias: Saldo Pasivo		
Ramo Vida	438.196,98	
Ramo Transportes	28.336,42	
Ramos Diversos	—	
Acreedores diversos:		
Ramo Vida		
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	24.391,56	
Intereses anticipados	624.318,18	
Otros acreedores	7.578.937,41	
Otros acreedores	9.209.504,01	
Otros acreedores	464.173,14	
Excedentes:		
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1949	47.426,51	
Pérdidas y Ganancias: Ejercicio de 1950	4.335.282,79	
	17.901.324,30	
	4.382.709,30	
	737.935.380,87	

A C T I V O		Pesetas
Reaseguro aceptado:	Sumas anteriores	167.860.722,41
	541.392.147,62	
Incendio y Robo		
Efectivo	427.017,24	
Cuentas deudoras por depósito	425.973,83	
Accidentes y Responsabilidad civil		
Efectivo	52.726,29	
Cuentas deudoras por depósito	74.703,63	
	980.420,99	
Ramo Reaseguros		
Reaseguro cedido:		
Efectivo	20.944,79	
Reservas para riesgos en curso	53.611,92	
Reservas para siniestros avisados	114.556,71	
Reaseguro aceptado:		
Efectivo	283.320,85	
Cuentas deudoras por depósito	190.326,61	
	473.647,46	
169.429.347,57		
Delegaciones y Agencias: Saldo Activo		
Ramo Vida	3.471.170,68	
Ramo Transportes	3.797.368,76	
Ramos Diversos	558.070,77	
	7.822.610,21	
Deudores diversos:		
Ramo Vida		
Rentas e intereses vencidos	2.072.273,49	
Primas vencidas pendientes de cobro	5.665.173,05	
Otros deudores	9.597.240,01	
Ramo Transportes		
Otros deudores	988.272,33	
Ramos Diversos		
Primas vencidas pendientes de cobro:		
De incendios y robo	605.017,31	
De accidentes y responsabilidad civil	191.211,75	
De accidentes del trabajo	—	
Otros deudores	796.229,06	
	162.087,33	
	19.281.275,27	
	737.935.380,67	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1950

	D E B E	PESETAS	O A B E R	PESETAS
GENERAL Y RAMO VIDA				
Sumas pagadas por seguros y rentas				
Por vencimientos y siniestros de seguros muerte y mixtos	18,473,105.42			
Por vencimientos y siniestros de seguros vida	1,103,147.50			
Por rentas	5,615,060.26			
A deducir: reembolso de los Reaseguradores	25,191,343.18			
	4,543,622.62			
Por rescates de pólizas	5,218,759.79			
A deducir: reembolso de los Reaseguradores	1,878,973.10			
	20,647,720.56			
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)				
Gastos de producción y cobranza (deducido el reembolso de los Reaseguradores)	5,802,515.56			
Gastos Generales de administración	7,232,172.19			
Contribuciones e impuestos	3,527,561.91			
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	16,562,249.66			
Otras sumas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	22,330,240.67			
	4,868,498.51			
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950				
Reservas matemáticas para seguros muerte y mixtos	407,243,286.—			
Reservas matemáticas para seguros vida	24,137,780.—			
Reservas matemáticas para seguros complementarios	2,988,389.—			
Reservas matemáticas para seguros rentas	51,165,466.—			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	485,534,921.—			
	131,494,952.—			
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago	4,525,671.21			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	1,234,122.46			
	354,039,969.—			
	3,291,548.75			
Amortizaciones y otros adeudos				
Fluctuaciones de estimación de valores	507,970.83			
Inmuebles (amortización reglamentaria)	121,939.55			
Fluctuaciones de cambios	139,196.06			
Mobiliario e instalación	314,996.09			
Saldo cuenta: Ramo Reaseguros	1,084,102.53			
Saldo acreedor: Remanente 1949	38,834.53			
Ejercicio 1950	4,335,282.79			
	4,382,709.30			
	430,585,660.20			
RAMO TRANSPORTES				
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo				
De seguros marítimos, terrestres y de valores	8,559,724.92			
A deducir: reembolso de los Reaseguradores	6,632,343.83			
	1,927,381.09			
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)				
Gastos de producción (deducido el reembolso de los Reaseguradores)	2,471,420.29			
Gastos Generales de administración	1,315,641.05			
Contribuciones e impuestos	946,855.63			
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	4,733,916.97			
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950	11,418,960.71			
Reservas para riesgos en curso	8,703,935.75			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	2,518,566.01			
	3,185,369.74			
GENERAL Y RAMO VIDA				
Saldo del ejercicio anterior				47,426.51
Reservas técnicas del ejercicio anterior				
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1949	449,106,799.—			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	120,985,824.—			
	328,120,975.—			
Reservas matemáticas reintegradas de los Reaseguradores				476,681.80
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes de pago	9,277,041.85			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	650,630.81			
	2,626,411.04			
Primas del ejercicio				
De seguros directos: (Muerte y mixtos 59,239,760.08				
Vida 3,931,374.13				
Complementarios 193,184.81				
Rentas 2,791,955.74				
	66,156,274.76			
De reaseguro aceptado	4,957,182.17			
	71,113,456.93			
Productos de los fondos invertidos				
Renta neta de la propiedad inmueble	3,352,771.95			
Cupones y dividendos	11,584,371.16			
Intereses de préstamos hipotecarios	1,788,279.75			
Intereses de anticipos sobre pólizas	1,002,535.23			
Intereses de cuentas corrientes en Bancos	42,018.24			
	17,769,971.32			
Abonos por otros conceptos				
Derechos de póliza y adicionales e impuestos reintegrados	3,300,440.74			
Varios	5,661,770.78			
	8,962,211.52			
Saldo cuenta: Ramo Transportes	1,215,702.35			
Ramos Diveros	252,823.73			
	1,468,526.08			
	430,585,660.20			
RAMO TRANSPORTES				
Reservas técnicas del ejercicio anterior				
Reservas para riesgos en curso en 31 de diciembre de 1949	2,843,581.47			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	2,207,637.69			
	635,943.78			
Reservas para siniestros avisados	11,876,657.33			
A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores	8,745,006.23			
	3,131,651.10			
Primas del ejercicio				
De seguros marítimos, terrestres y de valores:				
De producción directa	17,242,586.09			
De reaseguro aceptado	1,288,068.01			
	18,530,654.09			

Abonos por otros conceptos 1.447.902,02
 Derechos e impuestos reintegrados y otros 23.746.160,99

RAMOS DIVERSOS

Incidencias
 Robo

Reservas técnicas del ejercicio anterior
 Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1949. 985.153,22
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores. 693.673,11
 Reservas reintegradas de los Reaseguradores 291.480,11
 Reservas para siniestros avisados 83.714,58
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores. 339.148,19
 Primas del ejercicio 79.619,07

De producción directa 3.342.711,54
 De reaseguro aceptado 1.176.004,28
 Abonos por otros conceptos 4.518.715,82
 Reintegro de gastos por reaseguro cedido 1.340.497,62
 Derechos e impuestos reintegrados y diversos 727.454,62
 2.067.952,24

Accidentes
 Responsabilidad civil

Reservas técnicas del ejercicio anterior
 Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1949. 297.960,26
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores. 170.304,72
 Reservas reintegradas de los Reaseguradores 127.655,54
 Reservas para siniestros avisados 30.210,18
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores. 123.853,63
 Primas del ejercicio 79.040,65

De producción directa 1.148.474,79
 De reaseguro aceptado 193.251,82
 Abonos por otros conceptos 1.341.726,61
 Reintegro de gastos por reaseguro cedido 311.856,82
 Derechos e impuestos reintegrados y diversos 207.428,01
 519.284,83

Accidentes del Trabajo
Reservas técnicas del ejercicio anterior

Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1949. 3.593,30
 Reservas para siniestros avisados 324,65
 Primas del ejercicio 3.917,95

De producción directa 35.722,01
 Abonos por otros conceptos 5.237,49
 Derechos e impuestos reintegrados y diversos 65.313,78

Administración común

Cupones e intereses de cuentas corrientes en Bancos 41.867,05
 Impuestos reintegrados 23.446,73
 9.249.588,86

Reservas para siniestros avisados 12.948.971,16
 A deducir: reserva a cargo de los Reaseguradores 9.684.141,03
 Saldo acreedor, que se traspasa a la cuenta general y Ramo Vida 1.215.702,25
 23.746.160,99

RAMOS DIVERSOS

Incidencias
 Robo

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo. 1.401.660,63
 A deducir: Reembolso de los Reaseguradores 800.005,65
 Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)
 Gastos de producción y cobranza 982,916
 Gastos generales de administración 21.386,75
 Contribuciones e impuestos 437.528,05
 Reingreso de gastos por reaseguro aceptado 454.122,15
 Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras 1.895.954,95
 3.084.078,46

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950
 Reservas para riesgos en curso 1.506.238,60
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores. 1.011.359,48
 Reservas reintegradas a los Reaseguradores 494.879,12
 Reservas para siniestros avisados 3.052,10
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores. 44.829,95

Accidentes
 Responsabilidad civil

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo. 474.633,60
 A deducir: reembolso de los Reaseguradores 258.213,44
 Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)
 Gastos de producción y cobranza 362.006,26
 Gastos generales de administración 16.158,98
 Contribuciones e impuestos 72.579,76
 Reintegro de gastos por reaseguro aceptado 79.874,49
 Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras 530.619,49
 736.304,61

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950
 Reservas para riesgos en curso 447.242,20
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores 245.434,87
 Reservas para siniestros avisados 357.945,74
 A deducir: reservas a cargo de los Reaseguradores 243.883,00
 201.807,33
 114.062,74

Accidentes del Trabajo

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo 7.904,40
 Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)
 Gastos de producción y cobranza 6.214,83
 Gastos generales de administración 15.226,80
 Contribuciones e impuestos 1.024,80
 Primas abonadas al Servicio de Reaseguros 22.465,73
 1.338,12

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950
 Reservas para riesgos en curso 11.907,93
 Reservas para siniestros avisados 11.907,93

Administración común

Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)
 Gastos de producción 136.227,89
 Gastos generales de administración 890.089,22
 Contribuciones e impuestos 53.368,55
 Saldo acreedor, que se traspasa a la cuenta general y Ramo Vida 1.079.585,66
 262.823,73
 3.249.588,86

D E B E		H A B E R	
RAMO REASEGUROS		RAMO REASEGUROS	
<i>Incendios</i>		<i>Incendios</i>	
<i>Robo</i>		<i>Robo</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo. A deducir: reembolso de los Retrocesionarios ...	799.681,19 688.184,63	Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)	111.496,56	Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1949. A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	367.114,08
Gastos generales de administración ... Contribuciones e impuestos ... Reintegro de gastos por reaseguro aceptado ...	9.174,05 857,57 181.464,92	Reservas reintegradas de los Retrocesionarios ... Reservas para siniestros avisados ... A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	367.114,08 3.052,10 119.096,67
Primas abonadas a las Compañías Retrocesionarias ...	264.541,89	Primas del ejercicio ...	119.096,67
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950</i>		Abonos por otros conceptos	458.702,70
Reservas para riesgos en curso ... A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	152.901,69 88.400,63	Reintegro de gastos por reaseguro retrocedido	307.607,82
Reservas reintegradas a los Retrocesionarios ... Reservas para siniestros avisados ... A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	64.501,06 442.177,86 40.000,—	<i>Accidentes</i>	
<i>Responsabilidad civil</i>		<i>Responsabilidad civil</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ... A deducir: reembolso de los Retrocesionarios ...	6.868,92	Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)		Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1949. A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	15.658,32
Gastos generales de administración ... Reintegro de gastos por reaseguro aceptado ...	1.414,81 27.177,51	Reservas para siniestros avisados ... A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	15.658,32 16.010,76
Primas abonadas a las Compañías Retrocesionarias ...	15.633,87	Primas del ejercicio ...	16.010,76
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950</i>		Abonos por otros conceptos	70.740,79
Reservas para riesgos en curso ... A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	23.585,21 5.211,29	Reintegro de gastos por reaseguro retrocedido	6.742,09
Reservas reintegradas a los Retrocesionarios ... Reservas para siniestros avisados ... A deducir: reservas a cargo de los Retrocesionarios.	18.373,92 30.210,18 —	<i>Crédito y Caución</i>	
<i>Crédito y Caución.</i>		<i>Crédito y Caución</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ...	5.500,96	Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Gastos del ejercicio (totalmente amortizados)		Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1949. Reservas para siniestros avisados ...	5.364,45 1.200,—
Gastos generales de administración ... Reintegro de gastos por reaseguro aceptado ...	698,01 11.640,07	Primas del ejercicio ...	6.564,45
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950</i>		Saldo deudor, que se traspasa a la cuenta general y Ramo Vida ...	34.400,69 38.834,53
Reservas para riesgos en curso ... Reservas para siniestros avisados ...	9.848,74 2.854,11		
	12.802,85		
	1.244.525,—		1.244.525,—

VICENTE RICO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general, que habrá de celebrarse el día 30 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once en segunda, en su domicilio social, calle de Concepción Jerónima, núm. 29, primero, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Examen de la Memoria, inventario y balance del ejercicio 1950-1951.
- 3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración hasta el momento de la Junta.
- 4.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.
- 5.º Ruegos y preguntas.

La Memoria inventario y balance se hallarán a disposición de los señores accionistas desde el día 25 del corriente hasta el día de la Junta, en unión de los documentos y libros relacionados con la administración social.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Consejo de Administración.

6.026—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Secretaría de Gobierno

Habiendo fallecido don Demetrio Martínez Barjacoba, que ejerció en Orense la profesión de Procurador, y solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de dicha profesión, se hace público haberse iniciado el oportuno expediente, pudiendo formularse las reclamaciones que procedan contra dicha fianza en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente ante la Audiencia o Juzgado de Orense.

La Coruña, 24 de abril de 1951.—El Secretario del Gobierno, Alfonso Blanco.

1.811—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador de los Tribunales don Tomás Romero Nistal, contra don Emilio Ballester Roig, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca embargada en estos autos, que después se dirá, por término de veinte días, y en la cantidad en que ha sido tasada de ciento veinticinco mil cuatrocientas veintiséis pesetas:

«Hotel número veintiocho de la Ciudad Jardín Municipal, que se describe de la siguiente forma: Casa hotel número veintiocho, situado en esta capital, segundo cuartel hipotecario, sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte y calle A del sitio llamado «La Cuchilla», con la extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados; linda: al frente u Oeste, con dicha calle A; al Sur o derecha entrando, con el hotel número veintisiete; al Norte o izquierda, con el hotel número veintinueve, y al Este o fondo, con los hoteles números treinta y ocho y treinta y nueve. Edificado a dos plantas, distribuidas, la primera, en hall, sala, comedor, cocina y retrete, y la segunda en tres alcobas y cuarto de baño. La superficie edificada es de cincuenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados, y el resto, de cincuenta metros veinticuatro decímetros, se destina a jardín anterior y

corral posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al libro 1.305, tomo 410, de la Sección tercera, folio 16 y finca número 8.486, inscripción primera.»

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar. — Visto bueno, el Juez (ilegible).

6.016—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de «Cinematografía Española Americana, Sociedad Anónima», contra doña Elena Arizmendi Simancas, asistida de su esposo, don Miguel Monter, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y separadamente cada una de ellas la participación perteneciente a la deudora en las siguientes fincas:

Casa en Madrid, calle de San Vicente Alta, número 15 moderno, de cabida ciento setenta y nueve metros y doscientos treinta y ocho milímetros, equivalentes a dos mil trescientos ocho pies y cinco octavos de pie. Linda: derecha entrando, con casa número diecisiete, de herederos de don Juan Bernardino Llandera; izquierda, con la casa número trece, de don Pedro Gerta; espalda, con la casa número diez moderno de la calle Cruz del Espíritu Santo, propiedad de doña María Rivero, y por su frente, con la calle de San Vicente Alta. La participación perteneciente a doña Elena Arizmendi en esta finca es la de dos terceras partes de la misma.

Casa en la calle de Fray Ceferino González, número diez novísimo, en esta capital, de cabida tres mil trescientos veinticinco pies cuadrados y un octavo de pie, equivalentes a doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y dieciséis centímetros cuadrados. Linda: por la medianería derecha, con la casa número diez de dicha calle propia de don Ignacio González; izquierda, con la número catorce, propiedad de don Isidro Sanz, y por el tetero, con la casa de la Rivera de Curtidores, de los herederos de don José Acebo, señalada con el quince. La participación perteneciente en este inmueble a la demandada y que es objeto de subasta es de dos décimas partes.

El remate de dichas participaciones de fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día treinta y uno de octubre, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Que las expresadas participaciones de fincas salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, y separada-

mente cada una de ellas; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente y en efectivo las cantidades de veinte mil trescientas noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos, por lo que se refiere a la finca de la calle de San Vicente Alta, y la de siete mil trescientas treinta y una pesetas ochenta céntimos, respecto a las participaciones del otro inmueble, cuyas cantidades representan el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta; que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario (ilegible).

5.980-A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, se hace público que por don Saturnino Soto Largo, natural de Madrid, hijo de Luis y de Anastasia, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que se promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice a anteponer a su nombre de Saturnino el de Carlos, basándose en que fué bautizado con este nombre, existiendo, por tanto, una disparidad entre su nombre de pila y el que figura en el acta de su nacimiento, lo que le origina graves perjuicios ya que es comúnmente conocido con el nombre de Carlos.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Juez de Primera Instancia, interino (ilegible). El Secretario (ilegible).

6.000—A. J.

BURGOS

Don Félix Jabato Candela, Secretario de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de siete mil doscientas pesetas, entre partes, de una y como demandante, don Angel Prieto Arnaiz, mayor de edad, transportista y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez y defendido por el letrado don José María Codón, y de la otra como demandado, don Luis Quiñán Cereijo, mayor de edad y contratista de obras y vecino que

fué de esta ciudad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimado la demanda debo de condenar y condeno a don Luis Quiñán Cereño, a que satisfaga al actor la cantidad de siete mil doscientas pesetas e intereses legales de dicha suma, a razón de un cuatro por ciento anual, contados a partir de la fecha de la demanda e imponiéndole además las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que para los de su clase determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte no se interesara en término de quinto día la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Bescansa.—Rubricado.—Publicada la misma en forma en el día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación personal al demandado rebelde, expido y firmo la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Burgos a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Félix Jabato.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.999—A. J.

• ECIJA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre división de finca rústica y otros extremos, promovido por don Diego, don José y doña Tomasa Sánchez Rubio, conocidos también por Sánchez Expósito, contra sus hermanos, don Juan, don Salvador, don Lorenzo, don José Miguel, doña María de los Angeles, doña Dolores y doña Catalina Sánchez Rubio, se emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los demandados, don José Miguel, doña María de los Angeles, doña Dolores y doña Catalina Sánchez Rubio, conocidos también por Sánchez Expósito, cuyos domicilios y paraderos actual se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia, personándose en forma, advirtiéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría a su disposición y que éste es segundo llamamiento, por lo que de no comparecer se declarará su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda por los mismos.

Ecija, 5 de septiembre de 1951.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

6.009—A. J.

ORDENES

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Ordenes (La Coruña) se tramita expediente instado por Manuel Varela Ferrero, vecino de Loureda (Meirama), sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos consanguíneos, Benito y Claudia Varela Seoane, mayores de setenta años y vecinos que fueron de la mencionada parroquia, que se ausentaron para América del Sur, sin haberse tenido noticias de ellos hace más de veinte años. Y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Ordenes a uno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Navas.—El Secretario Carlos Pinto.

6.012—A. J.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el referido Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por don Mariano Lázaro López, por sí y como representante legal de su esposa, doña Ramona Natividad Estecha Muñoz, contra Julio María Victoriano González Pola Sicluna, sobre indemniza-

ción de perjuicios, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez interino, señor Codes.—San Lorenzo del Escorial a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Dada cuenta. Transcurrido el término señalado al demandado, Julio María Victoriano González Pola Sicluna, sin haber comparecido en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase al mismo un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea por medio de edicto, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que en el término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.—Proveído y firmado por S. S., doy fe.—Codes.—Ante mí, Federico Orellana.—Rubricadas.»

Y siendo desconocido el paradero del demandado, Julio María Victoriano González Pola Sicluna, se le llama y emplaza nuevamente a los fines y término señalados en la providencia inserta y con el apercibimiento que contiene.

San Lorenzo del Escorial, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, interino, J. Codes.—El Secretario, Federico Orellana.

6.003—A. J.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don José Cora Rodríguez, Juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato promovido por don Juan Manuel Pérez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Ruiloba, por fallecimiento de su hermana doña Rosario Pérez Gutiérrez, natural de Ruiloba, soltera, la cual falleció en dicho lugar el doce de febrero del corriente año, a los noventa años de edad, hija de don Juan Manuel Pérez de la Sierra y de doña Josefa Gutiérrez González, ambos fallecidos, siendo los más próximos parientes a la herencia don Juan Manuel Pérez Gutiérrez, hermano de doble vínculo de la fallecida, y sus sobrinas carnales María-Africa-Josefa y María-Luisa-Vicenta Pérez Ruiz, en representación de su finado padre, don Eduardo Pérez Gutiérrez.

Lo que se hace apúblico por medio de este edicto para los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Cora Rodríguez.—El Secretario Judicial, José G. Menéndez.

6.005—A. J.

VITIGUDINO

EDICTO

Don Higinio García del Arco, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramita juicio universal que determina el artículo mil ciento uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, promovido por el Procurador don José María Miguel del Corral, en nombre y representación de doña Cipriana y doña Dolores Hernández Hernández, con autorización de sus respectivos esposos, don Felipe Vicente Hernández y don Germán Rodríguez Vicente, vecinos de Salamanca el primero, calle de la Latina, número ocho, y el segundo en la Zarza de Pumareda, solicitando la división y adjudicación de los

bienes pertenecientes al causante don José Hernández Castilla, fallecido en la Zarza de Pumareda el día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y tres, bajo testamento otorgado ante el Notario que fué de Aldeadávila de la Ribera don Teodoro Sánchez, con fecha veintidós de junio de mil ochocientos noventa y dos, y en el cual instituyó como única y universal heredera a su esposa, María de la Concepción Hernández Martín, con facultad de venderlos y enajenarlos si los necesitare para su debida subsistencia, y si a su fallecimiento existieran algunos bienes que a él le pudieran corresponder por no haber dispuesto de ellos los llevarán en tal caso sus sobrinos carnales, cuyos nombres no cita porque no es posible saber los que sobrevivirán a su esposa, para que en los términos expresados los lleven y hereden para siempre, y habiendo fallecido su esposa con fecha veintiocho de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta sin haber dispuesto de los bienes heredados de su difunto esposo, se cita y llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a tales bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar que las promomentes señoras Hernández y Hernández son sobrinas carnales de sencillo vínculo del testador, y que los bienes que se reclaman se encuentran sitos en el término municipal de Zarza de Pumareda.

Lo que se anuncia por primera vez de conformidad a lo prevenido en el artículo mil ciento siete de precitada Ley procesal.

Dado en Vitigudino a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Higinio García del Arco.—P. S. M. (ilegible).

5.996—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

LA LINEA (CADIZ)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en los autos proceso de cognición número 54 de 1951 sobre reclamación de 2500 pesetas, promovidos por doña María Ribero Rodríguez contra don Manuel García Iglesias, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de seis días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, comparezca en autos contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

La Línea de la Concepción a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. H. (ilegible).

6.022—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Andraza Marco Cacho, para litigar en expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Domingo Polo Polo, y habiendo sido admitida la demanda de pobreza por providencia de este día, se confiere traslado a dicho demandado, señor Polo Polo, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, y se le emplaza al propio tiempo para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.

1.822—A. J.